



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7750

Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.012 de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 29 de diciembre de 2.011, exp. 281/2009, al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural (BOIB nº 16, de 31/01/2009) y sus posteriores modificaciones.

Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.012 de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 29 de diciembre de 2.011, por la que se que concedía a la Sra. ELENA RIERA COSTA, al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural (BOIB nº 16, de 31/01/2009) y sus posteriores modificaciones.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a la Sra. ELENA RIERA COSTA, con DNI/NIF 41459914E, la Propuesta provisional de Revocación parcial en relación con la anualidad 2.012, del Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de día 20 de marzo de 2.013, con relación al expediente núm. TE 281/2009 de la línea de ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Informar a la interesada que, en fecha de 20 de marzo de 2.013, el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural firmó la Propuesta provisional de revocación parcial, para la tercera anualidad por un importe de 11,90 euros, de la subvención solicitada por la interesada, ya que:

1. No declara la parte que falta de la segregación del recinto 7/46/13/149/2 de 0,07ha para la medida B. Por tanto, el importe de la ayuda finalmente concedida, será de 1.131,61 euros.

Notificar a la interesada el contenido de dicha Propuesta provisional de Revocación parcial de la anualidad 2.012, de la ayuda solicitada, informándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción (publicación) de ésta propuesta para presentar las alegaciones que considere conveniente para su defensa.

Informarle que en el caso de no hacer uso de su derecho a legar en el plazo indicado, esta Propuesta provisional tendrá carácter de definitiva y se procederá a dictar la correspondiente Resolución de revocación parcial de la anualidad 2.012, de esta ayuda solicitada.

También informarle que esta Propuesta de Resolución provisional no crea ningún derecho a favor de la beneficiaria mientras no se haya notificado la Resolución definitiva.

Informar a la interesada que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 23 de abril de 2.013

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

